

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 24 de abril de 2019.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 10 de abril de 2019, se otorgó la licencia de construcción N° 15759-2-19-0256, con la resolución N° 15759-2-19-0256. por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Obra Nueva. A nombre de **CARMENZA CARDENAS LOPEZ Y OTROS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 24 de abril de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Erika Barrera.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 15759-2-19-0256

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO

1. Que la señora CARMENZA CARDENAS LOPEZ solicita licencia de construcción, en su calidad de propietario(s) del predio con derechos gananciales o herencia identificado con CC. N° 000200030863003 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-13482, área de lote 1416.00 m² coordenadas Norte – Sur 1119970.6 y Este – Oeste 1127702.3, presentado en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Obra Nueva, predio localizado en la SECTOR MILAGRO Y PLAYITA, LA CUADRA VEREDA PRIMERA CHORRERA de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0222 de fecha 15 de marzo de 2019 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que cuenta con disponibilidad de servicio público de la ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO ASOCHORRERAS, el predio cuenta con redes de acueducto, la recolección de residuos sólidos lo efectúa Coservicios.
5. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicio público de la EBSA.
6. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10.
7. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción 15759-2-19-0256 de fecha 10 de abril de 2019 otorgada a CARMENZA CARDENAS LOPEZ, Modalidad: Obra Nueva, Construcción vivienda Unifamiliar un solo piso: sala comedor, dos alcobas, cocina y dos baños.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 51 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

CUARTO: Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente por superar los 2.000 m² de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los diez (10) días del mes de abril de 2019.


RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 10 4 2019
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-19-0256
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Obra Nueva

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 000200030863003
Dirección SECT MILAGRO Y PLAYITA
Barrio VEREDA PRIMERA CHORRERA
Area de Construcción 43,20 Metros²
Numero de Pisos 1
Matricula Inmobiliaria 095-13482
Numero del Paramento _____ Fecha Expedición _____

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario CARMENZA CARDENAS LOPEZ Y OTROS
Cedula o Nit del Titular 46370285

OBSERVACIONES

Construcción vivienda Unifamiliar un solo piso: sala comedor, dos alcobas, cocina y dos baños. Según planos aprobados.
vigencia: veinticuatro (24) meses
E/eliana.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2